



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 412

Radicado No. 138363189002-2017-00247-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. -Turbaco Bolívar, septiembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DTE: DIEGO ALONSO ISAZA LEON, actuando como representante general de ANGELA BEATRIZ ISAZA LEON

DDO: LILIANA PATRICIA BERDUGO HOY y ROBERTO RAFAEL FERNANDEZ FERNANDEZ

Visto el informe de secretarial obrante a folio #06, como quiera que la renuncia presentada por el abogado WILLIAM JOSE PUELLO RODRIGUEZ, cumple con las exigencias establecidas en el Art. 76 del C.G.P, se aceptará la misma.

Por lo antes manifestado, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder, presentada por el abogado WILLIAM JOSE PUELLO RODRIGUEZ , pues la misma cumple con las exigencias establecidas en el Art. 76 del C.G.P., advirtiendo que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido; que para el caso concreto, fue enviado a la parte demandante por el mismo profesional del derecho, a través de correo electrónico el día 14 de agosto de 2023, tal como consta en el archivo #04.

SEGUNDO: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la ley 2213 de junio 13 de 2022, NOTIFIQUESE electrónicamente ésta providencia a los interesados (partes y apoderados), en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31636d9e1b659ce13080db69420ef56736ad25f46d919bf3d197d16c33c319de**

Documento generado en 01/09/2023 02:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>